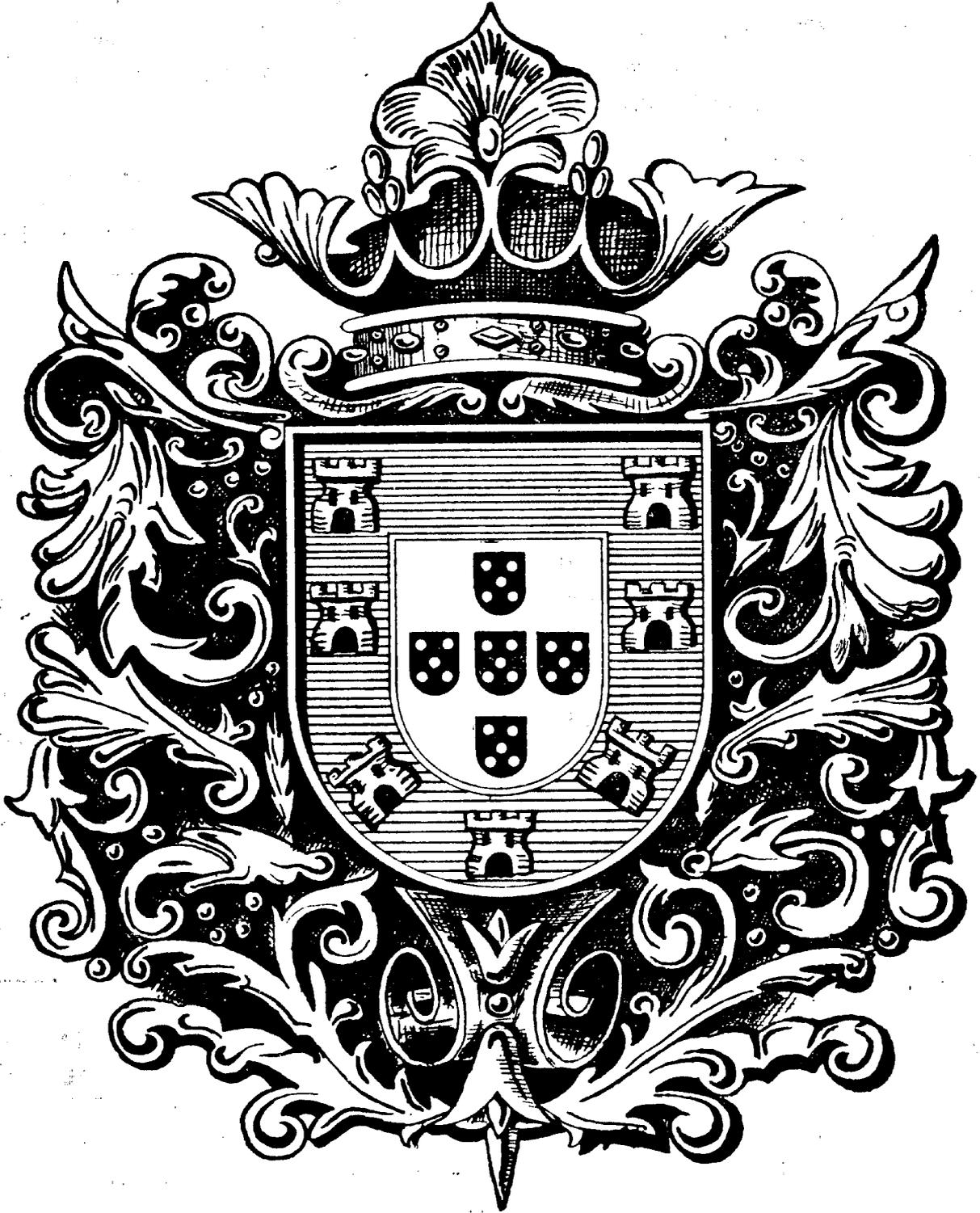


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año L

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 2519

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1978

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General	2'00	» línea
Ejemplares sueltos	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 7 de Enero 1975, en primera convocatoria, que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar Acta anterior, sin enmienda alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Estado de cumplimiento de anteriores acuerdos.

No hubo interpelación alguna sobre este punto.

Comisión Séptima

Pasar a informe del señor Arquitecto Municipal, expediente promovido por don José Aragonés Palomo, en solicitud de licencia para instalar un kiosco en los Grupos Miramar, Bloque Cespel.

Conceder la renovación del permiso para la venta ambulante de caramelos y similares, a don Angel Frías García.

Desestimar solicitud de don Serafín Becerra Constantino, de licencia para la venta de artículos de marroquinería y recuerdos de Ceuta en el Monolito del Monte Hacho.

Quedar enterada de escrito del Excmo. señor Delegado del Gobierno, Presidente de la Junta Coordinadora de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, dando cuenta de las obras que fueron adjudicadas en la subasta del día 17 de Diciembre ppdo.

Que por lo que respecta a las de Urbanización y acerado de la calle Argentina, en su tercera fase; Enlace Gran Vía con Plaza Gral. Galera, segunda fase; Enlace Ceuta la Vieja con Grupos de Viviendas «José Zurrón» por Murallas y terminación del Matadero Municipal, cuyos proyectos han sido redactados por la O. T. O., al no precisarse de ningún otro trámite o requisito, puede procederse a su ejecución tan pronto se estime.

Que por lo que se refiere a las restantes obras, se interese de la Delegación del Gobierno recabe de la Jefatura de la Junta del Puerto, el envío al Ayuntamiento, de dos ejemplares de los distintos proyectos que han redactado los Técnicos de aquel Organismo, para que puedan ser examinados y determinar si están afectados de expropiación o si precisan de otros trámites previos.

Conminar a don Francisco Alcántara Trujillo propietario de un perro que recientemente mordió a un niño, a que lo entregue sin más dilaciones para su internamiento en la perrera municipal.

Poner el hecho anterior en conocimiento del Excelentísimo señor Delegado del Gobierno, a los efectos que se señalan en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo de 1952.

Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Veterinaria de este Ayuntamiento.

Asuntos de Urgencia

Que se proceda al replanteo del pequeño jardín que existía en las inmediaciones de la Plaza del Teniente Ruiz.

Que por la P. M. se establezca un servicio de vigilancia en el jardín citado, denunciando, en su caso, las infracciones por parte de menores, a cu-

yos padres se les responsabilizará de los hechos punibles, de aquellos.

Conceder bolsa de estudios en cuantía de 24.000 pesetas a doña María Gascón Guerra, alumna de la especialidad de A. T. S.

Mostrarse conforme con las manifestaciones del señor Alcalde, en relación con los actos que tuvieron lugar en Algeciras y Ceuta, con motivo de haberse registrado el día 30 de Diciembre del pasado año 1974, la llegada de la turista TRES MILLONES.

Nombrar una Comisión del Ayuntamiento presidida por el Concejal Delegado de Honores y Distinciones, que establezca los oportunos contactos y promueva expediente para hermanamiento de las ciudades de Ceuta y Algeciras.

Aprobar propuesta de la Alcaldía, en relación con abono por el C. I. T. de los gastos que ocasionó la comida ofrecida en el Hotel La Muralla, en ocasión del homenaje a la turista TRES MILLONES.

Abonar a don Francisco León Castillo, la cantidad de 22.000 pesetas importe de tres cuadros de los que es autor, adquiridos para la Pinacoteca Municipal.

Ruegos y Preguntas

El señor Bernal Roldán se interesó por el estado de tramitación del Registro de Solares en orden a concretar los de edificación forzosa.

Contesta el señor Alcalde, que el expediente está en marcha.

El señor Pérez Gutiérrez solicita y se acuerda, que se felicite a la Policía Municipal por su extremado celo y brillante colaboración prestada a la Comisión de Festejos, con motivo de la recién celebrada fiestas de Navidad Año Nuevo y Reyes.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde dió cuenta de haberse recibido atenta invitación para asistir al III Campeonato de Mus a celebrarse los días 8, 9, 10 y 11 de Enero del año en curso, en el Club Náutico de Estepona, acordándose agradecer y donar dos trofeos.

Informó de carta del señor Cura Párroco de San Ildefonso, en relación con programa y cooperación que se solicita del Ayuntamiento para la celebración de las próximas Fiestas Patronales.

Aludió al extraordinario eco que ha despertado en la Prensa nacional, la próxima edición de la XXII Vuelta Ciclista a Andalucía, en la que Ceuta será incluida en el itinerario oficial de la prueba, destacando que en el comentario del Diario Arriba se señala que la etapa correspondiente a nuestra Ciudad, pudiera ser muy bien «la reina de la Vuelta».

Propuso y se acordó hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación Municipal por haberle sido concedida la Gran Cruz de la Orden del Mérito

Militar, al Excmo. señor Comandante General y Delegado del Gobierno, don Luis Serena Guiscafré.

Propuso asimismo y se acordó, testimoniar el sentido pésame de la Corporación Municipal a los familiares del que fué Veterinario de este Ayuntamiento, don Rafael Moreno Escamilla (q. e. p. d.).

Ante de levantar la sesión, el señor Alcalde deseó a todos los compañeros de Corporación, un muy feliz y próspero año 1975.

Contestó en nombre de todos, el Primer Teniente de Alcalde señor Alsina Rodríguez, agradeciendo los buenos deseos del señor Alcalde y deseándole a su vez las mayores venturas y aciertos en el nuevo año.

La sesión terminó a las 12,55 horas.

Ceuta, 10 de Enero de 1975.

El Secretario General Accidental,
Rafael Matres Calvo.

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Alfonso Sotelo Azorín.

DILIGENCIA.— Para hacer constar que en la sesión celebrada el día 13, fue aprobado el Extracto de los acuerdos adoptados en la Sesión que tuvo lugar el 7 de Enero de 1975.

Ceuta, 15 de Enero de 1975.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díaz.

22

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo determinado en el Vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales e instrucciones complementarias, actualmente se está efectuando la rectificación del Padrón de Habitantes de este Término Municipal, con referencia al 31 de Diciembre del pasado año; en su consecuencia, los residentes en esta ciudad, tienen el deber inexcusable de inscribirse en el referido Padrón y declarar en el Negociado 1.º Estadística de este Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, su nueva residencia en el Término, su ausencia, las altas y bajas en la familia y los cambios de domicilio con arreglo a lo preceptuado en esta materia.

Todas las variaciones naturales y sociales de la población deberán ser declaradas en dicho Negociado a medida que se produzcan para que pueda

conocerse en todo momento el número, residencia y domicilio de todos los habitantes del Municipio.

Por ser el mencionado Padrón instrumento fehaciente a todos los efectos administrativos, del que emanan múltiples derechos individuales se hace imprescindible el cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo al propio tiempo que el incumplimiento de la legislación vigente en la materia se sancionará, según los casos.

Ceuta, 7 de Enero de 1975.

Fdo: Alfonso Sotelo Azorín.

23

NEGOCIADO 2.º

Relación de objetos extraviados en la vía pública durante los años 1973, 1974 y lo que va del corriente año.

Cierta cantidad de dinero en moneda española
Un permiso de conducir a nombre de Windsor Ontario Canada.

Una pulsera.

Un monedero con pañuelo y cierta cantidad de dinero.

Un maletín y una bolsa conteniendo varias prendas.

Una maleta conteniendo varias prendas y una pulserita de niño tipo esclava.

Dos carteras billeteras.

Tres monederos de Señoras.

Dos gafas graduadas.

Tres relojes de caballeros.

Tres llaveros de cuero.

Diez juegos de llaves.

Un neceser blanco.

Un bolso de Señora conteniendo ropa.

Un bolso con llavero y llave.

Un bolso de Señora conteniendo prendas y objetos.

Un bolso de plástico conteniendo una máquina de afeitar y varios objetos más.

Una cartera con documentos, fotografías y D. N. I. a nombre de Manuel Roldán Mariscal.

Una bolsa conteniendo varios objetos y prendas.

Una maleta y un bolso de viaje conteniendo prendas y objetos.

Un monedero conteniendo una llave y cierta cantidad pequeña de dinero.

Cierta cantidad pequeña de francos belgas.

Una libreta de inscripción marítima a nombre de Maimón Ahmed Otomani.

Un paragua.

Una bolsa conteniendo un candelabro y otros.

Una rebeca de caballero.

Un pendiente.

Un bolso conteniendo una cámara fotográfica y otros objetos.

Una guitarra, y un bolso de skay conteniendo cupones del sorteo de la Organización de Ciegos número 446 del día 4-7-74.

Un monedero con D. N. I. de doña Antonia Pérez Peña.

Idem, idem Dolores Chacón Chacón.

Dos libretas de la Caja de Ahorros a nombre de Ahmed Mobarek Tojgani, y otros Documentos perteneciente a Mohamed Ahmed Hossain.

Un bolso conteniendo un libro de inglés y otros objetos.

Ceuta, 9 de Enero de 1975.

El Secretario Accidental,

Rafael Matres Calvo.

24

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

CALENDARIO LABORAL DE FIESTAS LOCALES CONSUECUDINARIAS Y RECUPERABLES PARA 1975 EN CEUTA

Los Boletines Oficiales del Estado correspondientes a los días 4 y 6 de los actuales, números 4 y 5 respectivamente, insertan la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de diciembre ppdo., por la que se aprueba, para la Ciudad de Ceuta, entre otras, conforme a lo acordado en el Consejo de Ministro celebrado el día 20 de diciembre de 1974, las fiestas siguientes:

A.—Fiestas locales.

Día 13 de Junio — Festividad de San Antonio

Día 5 de Agosto — Festividad de Nuestra Señora Virgen de Africa.

B.—Fiestas en toda España.

Día 4 de diciembre — Santa Bárbara (Explotaciones mineras).

Las anteriores festividades locales, de acuerdo con lo prevenido al respecto en el Calendario Laboral y Fiestas Oficiales, aprobado por esta Delegación Provincial de Trabajo y publicado en el Boletín Oficial de Ceuta núm. 2.513 de fecha 5 de diciembre de 1974, tienen el carácter de fiestas ABONABLES Y CON RECUPERACION DE JORNADA.

Ceuta, 8 de Enero de 1975.

El Delegado de Trabajo,

Fdo: José María Jiménez Castaños

25

Convenios Colectivos Sindicales

VISTO el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito de Empresa que ha de regular las condiciones de Trabajo de la entidad patronal «Tabaco de Ceuta y Melilla, S. A.» para su Centro de Trabajo de Ceuta, y,

RESULTANDO que en fecha 21 de diciembre de 1974 tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la Organización Sindical al que se adjuntaba expediente del referido Convenio Colectivo para su homologación.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, de acuerdo con el artículo 14.1., de la Ley 38/1973, de 19 de Diciembre, de Convenios Sindicales de Trabajo y artículo 12 de la Orden de 21 de Enero de 1974 que la desarrolla, así como del artículo 17.2 del Decreto 799/1971, de 3 de Abril, Orgánico y Funcional de las Delegaciones de Trabajo.

CONSIDERANDO que el artículo segundo del texto del Convenio objeto de este procedimiento ha de ajustarse a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38/1973 en el sentido de que la vigencia de aquel comenzará el día de su publicación, a reserva de que los efectos económicos del mismo se produzcan en la fecha pactada.

CONSIDERANDO que ajustándose el meritado Convenio Colectivo, con la salvedad reseñada en el precedente, considerando a los preceptos legales de aplicación, procede su homologación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 y 14 de la Ley 38/1973, de 19 de Diciembre, y 12 de la Orden Ministerial de 21 de Enero de 1974.

VISTOS los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,
ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRA-

BAJO, en uso de las facultades que le están conferidas, ACUERDA:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «TABACOS DE CEUTA Y MELILLA, S. A.» del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de esta Delegación de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Tercero.—Que contra este acto administrativo puede interponerse el recurso previsto en el artículo 19 de la Orden de 21 de Enero de 1974.

Cuarto.—Que el Convenio que se homologa entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Así se acuerda en Ceuta a diez de Enero de mil novecientos setenta y cinco:

El Delegado de Trabajo,
José María Jiménez Castaños.

Convenio Colectivo Sindical

“TACEMESA”

T E X T O

Artículo 1.º—El Convenio afectará a la Empresa «Tabacos de Ceuta y Melilla, S. A.» instalaciones de Ceuta y sus trabajadores (Obreros y Subalternos).

Art. 2.º—**Vigencia.**—La vigencia del Convenio comenzará a primero del mes siguiente al de su publicación en el B. O. de la Provincia y, la duración del mismo será de dos años.—Se prorrogará de año en año, si no es denunciado por cualquiera de las partes para revisión y actualización, en escrito dirigido al Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo con una antelación mínima de tres meses al término de su vigencia ó del de cada una de sus prórrogas.

Efectos Económicos.—Los efectos económicos del presente Convenio, comenzarán el primero de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Art. 3.º—**Salario, Antigüedad y Plus de Residencia:**

A).—**Salarios.**—Se establecen los salarios que figuran en hoja anexa al presente Convenio.

B).—**Antigüedad.**—Se mantiene el tope de cuatro bienios y número ilimitado de cuatrienios; ambos en la cuantía del cinco por ciento que se aplicará sobre el salario actualizado en cada momento.

C).—**Plus de Residencia.**—El 25 por ciento del Plus de Residencia se aplicará sobre el total integrado por los sumandos Salario base vigente actualizado y antigüedad sobre dicho salario.

D).—Los salarios que figuran en hoja anexa, serán aumentados en la misma cantidad que aumente el salario mínimo interprofesional en el próximo mes de Abril y, constituirá el salario base actualizado a todos los efectos y así sucesivamente cada vez que aumente el salario mínimo interprofesional, se aumentará la misma cantidad, al salario base anterior.

Si algún año, en primero de Abril, no se modificase el salario mínimo interprofesional, se incrementarán los salarios base últimos, en el tanto por ciento resultante del aumento de carestía de vida de los doce meses anteriores.

Art. 4.º—Pagas Extraordinarias.—Los Trabajadores afectados percibirán en las festividades del 18 de Julio y Navidad una mensualidad completa, integrada por salario base, antigüedad y plus de residencia aplicado sobre la suma de ambas.

Art. 5.º—Jornada de trabajo.—Se mantendrá para todo el año el régimen de jornada continuada que se realiza actualmente y, para todo el personal.

Art. 6.º—Vacaciones.—Las vacaciones mínimas serán de 25 días naturales y por cada año de servicio, a partir de la entrada en vigor del presente convenio, aumentarán dichas vacaciones en un día natural hasta un máximo de 30 días.

Art. 7.º—Enfermedad.—En el supuesto de incapacidad laboral transitoria, derivada de enfermedad ó accidente de trabajo, suficientemente acreditada por la Seguridad Social, la Empresa completará las prestaciones obligatorias, hasta alcanzar el 100% de la base aplicable, durante nueve meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

Lo establecido en el párrafo anterior, será de aplicación a los 10 días cuando se trate de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente y a

los 30 días cuando esta sea derivada de enfermedad común.

Art. 8.º—Prendas de Trabajo.— Anualmente se entregará a cada trabajador un mono o babi según su sexo.

Art. 9.—Obsequio en espedecies.— Semanalmente, a cada trabajador se le entregará un obsequio en especie, consistente en seis paquetes de tabaco.

Art. 10.º—En toda materias no previstas en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio aprobado el 10 de Julio de 1963 y a la Reglamentación u Ordenanza Laboral aplicable.

Art. 11.º—Se crea la Comisión Paritaria prevista en el artículo 11 de la vigente Ley de Convenios Colectivos, como Organó de interpretación, arbitraje, conciliación y vigencia, para el cumplimiento de de este Convenio.

Esta Comisión será presidida por la persona que designe el Delegado Sindical Provincial y, estará compuesta por 2 representantes de los trabajadores afectados e igual número de representantes de la Empresa.

Serán vocales natos los Presidentes de las Uniones de Técnicos y Trabajadores y de Empresarios del Sindicato Provincial de Frutos y Productos Hortícolas. quienes designarán otro vocal de cada respectiva Unión.

Art. 12.º—No repercusión en precios.—Ambas partes por unanimidad hacen constar que, la aplicación del presente Convenio no repercutirá en los precios.

Art. 13.º—Ambas partes libremente acuerdan el presente Convenio que se extiende en seis ejemplares a un solo efecto y, que firman los componentes de la Comisión en prueba de conformidad.

Este Convenio lo firma varios señores.

HOJA ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL "TACEMESA"

R E T R I B U C I O N E S

PRODUCTORES AFECTADOS	A		B		C	D	E
	S	B	% Sobre A	Sobre C			
Torres Serrano, Alejo.....	9.100	1.820	20	10.920	2.730	13.650	
Muñoz Chaves, Francisco.....	8.400	1.680	20	10.080	2.520	12.600	
Vaca Ortega, Francisco.....	8.200	1.640	20	9.840	2.460	12.300	
Montilla Cantero, Francisco.....	7.400	740	10	8.140	2.035	10.175	
Casas Harillo, Sebastián.....	7.700	770	10	8.470	2.117	10.587	
Astorga Ramos, Francisco.....	7.600	1.520	20	9.120	2.280	11.400	
Martín López, Manuel.....	7.600	1.520	20	9.120	2.280	11.400	
Sánchez Manjón, José.....	7.400	1.110	15	8.510	2.127	10.637	
Soler Novero, Antonio.....	7.400	1.480	20	8.880	2.220	11.100	
Jaramillo González, Luis.....	7.600	1.520	20	9.120	2.280	11.400	
Carrasco Pérez, Miguel.....	8.100	1.620	20	9.720	2.430	12.150	
Guerrero Luque, Domingo.....	7.100	1.420	20	8.520	2.130	10.650	
Essebag Dedida, Perla.....	6.750	337	5	7.087	1.771	8.858	
Cano Doblas, Francisca.....	6.750	1.350	20	8.100	2.025	10.125	
Hernández Llorente, Carmen.....	6.750	1.350	20	8.100	2.025	10.125	
Díaz Fernández, Antonio.....	6.750	1.012	15	7.762	1.940	9702	

A. Salario Base, B. Antigüedad sobre A; C. Suma de A+B; D. Plus Residencia sobre C; E. Suma Total de C+D.

26

Comandancia Militar de Marina de Ceuta**EDICTO**

Don Andrés Parejo Muñoz, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Juez Instructor del Expediente núm. 311 de 1974 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima, se ha declarado justificada la pérdida de la libreta de Inscripción Marítima del inscrito del trozo de Ceuta, folio 170/40 llamado Juan Rodríguez León.

Quedando nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue a la Autoridad competente.

Ceuta, a 13 de Enero de 1975.

Andrés Parejo Muñoz.

27

EDICTO

Don Andrés Parejos Muñoz, Teniente Coronel de Infantería de Marina Juez Instructor del Expediente núm. 333 de 1974 seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

HAGO SABER:

Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima, se ha declarado justificada la pérdida de la libreta de Inscripción Marítima del inscrito del trozo de Ceuta, folio 255/59 llamado Juan Fernández Fernández.

Quedando nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue a la Autoridad Competente.

Ceuta, 13 de Enero de 1975

Andrés Parejo Muñoz

28

Juzgado Municipal de Ceuta**Cédula de Citación**

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por

providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 808 de 1974, sobre malos tratos de obra ha mandado citar a Ahmed Fadel, para que el cuatro de febrero próximo a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 4 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

29

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 19 de 1975, sobre amenazas, ha mandado citar a Hasanali Omar, de 18 años, soltero, sin profesión, hijo de Alfí y de Rahma, natural de Ben Karrich, (Marruecos) domiciliado en Castillejos (Marruecos) y actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día veinticinco de febrero a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 7 de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

30

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 801 de 1974, sobre hurto, ha mandado citar a Mohamed Ben Hamed Mustasi, para que el próximo día veintiocho de febrero a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 9 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

31

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 747 de 1974 sobre hurto ha mandado citar a Mustafa Buker Zeruali para que el próximo día veintiocho de febrero próximo a las doce horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 9 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

32

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 31 de 1975, sobre amenazas ha mandado citar a Ahmed Ahmed Denjeguende, Ali Hosaien Habib y Abdelkader Ahmed Charradi, domiciliado en Tetuán y Larache, respectivamente, para que el próximo día veintiocho de febrero a las doce horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 10 de enero de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

33

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en jui-

cio de faltas núm. 514 de 1975 sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdelauhed Sordo la sentencia dictada con fecha once de enero del presente año y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Abdelauhed Sordo.— Declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, a 11 de Enero de 1975

El Secretario,
Enrique Ugedo.

34

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Ceuta

Plazo para la presentación de solicitudes de construcción de viviendas

Se comunica a cuantos puedan interesar la promoción de viviendas de protección oficial al amparo de los cupos de 100 viviendas Subvencionadas y 50 del Grupo I correspondientes al año en curso, que de acuerdo con lo dispuesto en la norma 7 de la Orden de 27 de diciembre de 1974 (B. O. E. número 1, correspondiente al día 1.º de enero), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sita en la calle Teniente Olmo, 2-2º, se abre el día 20 del actual mes de enero y concluye el día 15 del próximo mes de julio.

Ceuta, 15 de Enero de 1975.

El Delegado,
P. A.
Ilegible.

35

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Don Pedro José de Paul Arias, Juez Municipal sustituto de esta Ciudad

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento civil bajo el núm. 48 de 1973 seguido a instancia

de don Fernando Ahmed El Hach Larosi contra don Fermín Cano López, habiéndose acordado sacar los bienes embargados a don Fermín Cano López tercera subasta por un importe de sin sujeción a tipo pesetas, señalándose para celebración de la misma el día veintisiete del actual a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran dicha suma y que habrá de depositarse previamente el diez por ciento de dicho importe en la Mesa del Juzgado, quedando los autos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Ceuta a doce de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

Ilegible.

El Secretario,
Ilegible.

Bienes objeto de subasta

Vehículo LANDS ROWER sin remolque CE. 1274 A.

bajo el núm. 138 de 1971 seguido a instancia de don Fernando Ahmed El Hach Larosi contra don José Miguel Jiménez Parra, habiéndose acordado sacar los bienes embargados a segunda subasta por un importe de TREINTA MIL PESETAS, señalándose para celebración de la misma el día veintisiete del actual a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran dicha suma y que habrá de depositarse previamente el diez por ciento de dicho importe en la Mesa del Juzgado, quedando los autos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Ceuta a doce de enero de mil novecientos setenta y cinco.

Ilegible.

El Secretario,
Ilegible.

Bienes objeto de subasta

Furgoneta marca FIAT CE. 11240.

30

EDICTO

Don Pedro José de Paul Arias, Juez Municipal sustituto de esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que este Juzgado se siguen procedimiento civil



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta

CAJA CONFEDERADA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



**siempre
hay más
de lo que
esperas
encontrar**


CHUMY
CHUMÉZ

OFICINAS:

Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

Agencia Urbana, 3, Padre Feijoo (Villa Jovita) - Telf. 51-23-71

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D......

.....
.....